

CUENCA RIO PARANA C/ TERNIUM ARGENTINA S.A. (PLANTA GENERAL. SAVIO) S/AMPARO AMBIENTAL. Expediente: FRO 008751/2021.- JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS 1 - SECRETARIA 3 CIVIL Y COMERCIAL, Ameghino N°387.- B2900DQG, San Nicolás de Los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Tel.: 03364422120.- Latitud: -33.33697.- Longitud: -60.21786.-

PERITO DESINSACULADO, CONTESTA:

Señor Juez:

Perón Enrique Anibal, Ingeniero en Seguridad Ambiental, Lic. en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Matrícula N° expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería Industrial Ingeniero N° ISA0037 Licenciado N° LHS0056.-, (CPII) Matrícula N° L2-10226-1.- expedida por el Colegio de Profesionales en Higiene Seguridad y Salud Ocupacional, de la Provincia de Santa Fe.

DNI N° 12.753.338.-, CUIT 20-12753338-6.-, firma electrónica regulada por Art. 11 de la Acordada 4/2020, con domicilio electrónico "20127533386", con domicilio en Diego Palma N°330.- (B1642FJH) San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Teléfono móvil +54 9 1125181354.-, E-MAIL: eaperon@gmail.com desinsaculado perito único de oficio en la especialidad de Perito Ingeniero Ambiental / Lic. en Higiene y Seguridad en el trabajo, en los autos caratulados:

Expediente: FRO 008751/2021

Jurisdicción: JUSTICIA FEDERAL DE ROSARIO

Dependencia: JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS 1 - SECRETARIA 3 CIVIL Y COMERCIAL, Ameghino N°387.- B2900DQG, San Nicolás de Los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Tel.: 03364422120.- Latitud: -33.33697.- Longitud: -60.21786.-

Carátula: CUENCA RIO PARANA C/ TERNIUM ARGENTINA S.A. (PLANTA GENERAL. SAVIO) S/AMPARO AMBIENTAL

a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. PROEMIO

Se toma conocimiento del escrito escalado por el Patrocinante de la Actora Abogado Maggi.

II. CONSIDERACIONES PRELIMINARES Y ACLARACIONES

A renglón seguido se desglosan las consultas de las respuestas para una rápida interpretación del documento en trato

El abogado Maggi, Solicita

El abogado Maggi, Solicita:

1) "Balance de masas de la empresa TERNIUM ARGENTINA S.A.; sobre este punto solicitamos al Sr. Perito informe si el Estudio de Impacto Ambiental presentado ante el ex OPDS contiene el respectivo balance de masas.

- A) Explique el Sr. Perito el concepto y utilidad técnica del "balance de masas". Indique qué establece sobre el particular la "Guía para la confección del Estudio de Impacto Ambiental para industrias de Tercera categoría en funcionamiento" publicado por la Provincia de Buenos Aires en la página web www.ambiente.gba.gob.ar."
- B) Si bien en este acápite el perito designado en autos solicita presentación de documentos con las correspondientes formalidades que lo validen, observamos que queda pendiente la explicación pericial del concepto de "balance de masas" y su utilidad técnica, por lo que solicitamos al Sr. Perito tenga a bien explicar este concepto y sus implicancias en su dictamen final.

Este Especialista responde:

- A) + B) Nos hemos de ajustar en un todo a lo determinado en la Resolución N° 44/2021.- La Plata, Buenos Aires lunes 29 de marzo de 2021.- ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (OPDS).

Balance de Masa Ingreso = cantidad promedio mensual que ingresa a la planta de residuos.

El BM, El balance de masa, puede definirse como una contabilidad de entradas y salidas de masa en un proceso o de una parte de éste.

No es más que la aplicación de la ley de conservación de la masa que expresa "La masa no se crea ni se destruye".

La realización del balance es importante para el cálculo del tamaño de los equipos que se emplean en un proceso y por ende para evaluar sus costos.

Los cálculos de balance de masa son casi siempre un requisito previo para todos los demás cálculos, además, las habilidades que se adquieren al realizar los balances de masa se pueden transferir con facilidad a otros tipos de balances.

El BM = no se aleja a una contabilización de material aplicada al sistema de que se trate, en este caso a los Residuos, sus Corrientes y su adecuada identificación

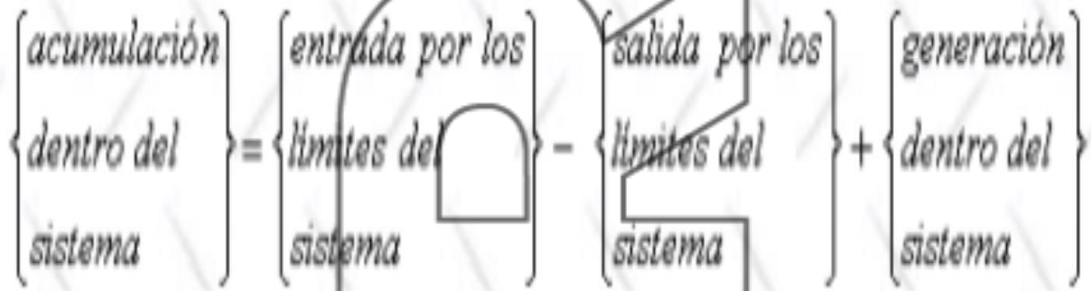


Gráfico de referencia de la Resolución.



- ✓ Para tal fin se debe detallar en informe rubricado por Profesional, a cargo de los trabajos, con incumbencias en Ambiente y Matrícula otorgada por el Consejo / Colegio que corresponda, denominado Capacidad Máxima Instalada.
- ✓ Detalle de todo el proceso, en diagrama y caquis que debe coincidir con la realidad y sea auditable en sitio, en cualquier momento.

Adición ambiental vinculada:

El balance de masas = **BM**, es un instrumento muy útil en temas ambientales, ya que permite entender cómo se mueve la materia en los ecosistemas y en los procesos ambientales. Algunas aplicaciones comunes del balance de masas en temas ambientales incluyen:

Ciclos biogeoquímicos: Los ciclos de nutrientes como el ciclo del carbono, el ciclo del nitrógeno y el ciclo del fósforo, entre otros, son procesos importantes en los ecosistemas.

El balance de masas se puede utilizar para entender cómo estos nutrientes entran y salen de los ecosistemas, y cómo se transforman en diferentes formas.

Contaminación: El balance de masas se puede utilizar para entender cómo los contaminantes entran y se mueven a través de los ecosistemas.

Por ejemplo, en un **río contaminado**, se puede hacer un balance de masas para entender cuánto contaminante entra al río, cuánto se queda en el agua y cuánto se elimina a través de procesos naturales.

Tratamiento de aguas residuales: En el tratamiento de aguas residuales, el balance de masas se puede utilizar para entender cómo se eliminan los contaminantes del agua.

Por ejemplo, se puede hacer un balance de masas para entender cuánto contaminante entra en una planta de tratamiento de aguas residuales y cuánto **se elimina a través** de procesos como la sedimentación, la filtración y la biodegradación. (La biodegradación es la disolución química de los materiales por bacterias u otros medios biológicos)

El tratamiento de aguas residuales es un proceso crítico para proteger la salud pública y el ambiente.

Los sistemas de tratamiento de aguas residuales deben diseñarse y operarse de manera efectiva para garantizar la eliminación adecuada de los contaminantes y la protección de la calidad del agua y la salud de los Colaboradores de la Empresa, los colindantes y la población en general.

Gestión de residuos: En la gestión de residuos, el balance de masas se puede utilizar para entender cómo se mueve la materia a través del sistema de gestión de residuos.

Por ejemplo, se puede hacer un balance de masas para entender cuánto residuo entra en un vertedero, cuánto se descompone en el sitio y cuánto se recupera a través de la recuperación de materiales.

La Utilidad Técnica del BM, se resume a:

El balance de masas es un trabajo de suma importancia en el campo de las ciencias de la ingeniería ambiental para evaluar y gestionar los impactos ambientales de una variedad de procesos industriales y actividades humanas.

El balance de masas se utiliza para cuantificar el flujo de materiales, productos químicos y contaminantes a través de un sistema ambiental, lo que permite a los ingenieros y científicos ambientales evaluar la eficiencia de los procesos, identificar las fuentes de contaminación y desarrollar estrategias de mitigación.

A modo de Colofón: el **BM**, se asocia con un trabajo importante en temas ambientales ya que nos permite entender cómo se mueve la materia en los ecosistemas y en los procesos ambientales.

Por lo que se puede detallar se trata de un proceso fundamental para evaluar el impacto ambiental, del sistema industrial que se tenga asociado y debe coincidir con lo expresado y detallado en el Estudio de Impacto Ambiental preventivo conformado.

En caso de variantes estas deben ser tenidas en cuenta, remediadas y detalladas, con el Proceso de Ingeniería implicado, para su remediación, asentadas, en la matriz de riesgos Ambientales y la difusión de lo actuado a modo de Capacitación, para todos los Colaboradores de la Empresa.

Deben participar los Profesionales de Higiene y Seguridad, Profesionales Ambientales, Medicina Laboral y Medicina Ambiental.

Toda esta documentación siempre debe estar rubricada por Profesional con Incumbencias Profesionales en la Materia y Matrícula del Colegio que se la otorga

El abogado Maggi, Solicita:

2) A) Enumere y describa todos y cada uno de los puntos de vuelco de efluentes líquidos industriales expresando si cuentan con caudalímetros y sistemas de monitoreos,

Este Especialista responde:

- ✓ **Sobre estos temas no se vieron todos, solo se pudieron apreciar algunos, en las inmediaciones de la Planta, si pudo overear que en varios no hay un sumidero, que colecte todo y resuma a una planta de Tratamiento. Tampoco se cuenta con Planos o detalles que avalen esa realidad, con las memorias de Cálculo, Procedimientos, tendido en cuenta, desvíos oportunidades de mejora y detalle de lo actuado.**

B) Enumere y describa puntos de descargas gaseosas, emisiones difusas y eventuales puntos de emisiones fugitivas.

Este Especialista responde:

- ✓ **Por lo exiguo de la visita, y la logística asociada, no se pudo acceder al sector de las descargas gaseosas, esto se encuentra en sitios elevados, a los que, por el corto tiempo, la falta de equipo y otros no se pudo acceder, esta faena amerita dedicar el tiempo y la logística, propia para tal fin (Se debe realizar con apoyatura de un DRON)**

C) Enumere y describa lugares de depósito de residuos industriales y materias primas, en particular, y sin omitir otros sectores,

Este Especialista responde:

- ✓ **Estos sectores se encuentran a cielo abierto, con nada de cobertura.**
- ✓ **No se pudo apreciar sistemas de detección automática y temprana de incendios.**

- ✓ Hay un ingreso de camiones de gran porte, no se pudo detectar un sistema adecuado para la extinción rápida en caso de conato ígneo, ni la Carga de fuego asociada al predio.
- ✓ Hay una cubierta (Techo) en la zona de descargas de residuos, cuya salida / caída / drenaje de agua, colector de lluvia es una cañería directa a la tierra, sin vinculo físico a un sumidero húmedo o rejilla perimetral.

D) describa el sector sur de la planta industrial en inmediaciones del Río Paraná y bañados costeros, características de los residuos acopiados, describa si los mismos se esparcen sobre el sector costero y de ser posible mediante el uso de imágenes satelitales determine la evolución histórica del acopio allí emplazado.

Este Especialista responde:

- ✓ Este sector es un territorio distante de las medidas ambientales.
- ✓ Con ausencia de cuidado y presencia de un adecuado mantenimiento de la fracción, señalización que informe a que se ajusta la zona en trato, se puede determinar bajo la consideración de una zona abandonada, territorio yermo.
- ✓ A una distancia prudencial hacia el este, se puede apreciar algo de ganado bovino suelto, sin la existencia de cercas o protecciones o identificación que demarque la Empresa posee una zona habilitada para tal fin
- ✓ Se detecta mucho material pulverulento, en el solado y las plantas que pueblas la zona.
- ✓ El material en trato, por estar en cercanías de a la zona, de los residuos, se infiere que se trata de parte de estos.
- ✓ Es notorio que no es tierra común.
- ✓ No se cuenta con detalle que avale su composición.
- ✓ No se cuenta con Medición de material particulado actualizado y el historial, del mismo, con trazabilidad de los Instrumentos y certificado de los mismos. En un todo de acuerdo a la Resolución SRT N° 861/15.- (Protocolo para medición de Contaminantes Químicos)
- ✓ No cuenta la Empresa con la adecuada demarcación de línea de Ribera, avalado por el ADA.
- ✓ En la zona sur de depósito de residuos y/o materiales se observa presencia de bosques nativos categoría I y II (rojo y amarillo) según sistema oficial <https://sata.ambiente.gba.gob.ar/> cotejando con imágenes satelitales de Google earth se puede observar algunos depósitos de materiales y/o residuos sobre áreas de bosques nativos conforme las imágenes del periodo 2016 – 2021 que a renglón seguido se detalla , la mayor porción de bosque afectado pertenece a la categoría II -amarillo, y en algunos sectores se observa avances sobre categoría I -rojo-Para una descripción más detallada es necesario una nueva recorrida por ese sector y así poder complementar la información requerida.





E) Describa si los residuos y/o materiales depositados en ese sector están en contacto directo con el suelo y si cuentan en su totalidad con algún sistema de

contención de escorrentías, lixiviados y erosión eólica, describa si en ese sector se observa ejecución de obras recientes y en su caso documente tal circunstancia."

Sobre este acápite, solicitamos al perito tenga a bien en su informe final abordar puntualmente lo oportunamente solicitado en cuanto a la descripción del "**... sector sur de la planta industrial en inmediaciones del Río Paraná y bañados costeros, características de los residuos acopiados...**", en esa tarea solicitamos tenga a bien:

- efectuar resumen de lo constatado;
- acompañar las fotografías tomadas en el acto pericial;
- en caso de que corresponda describir tareas de remediación, ejecución de obras de saneamiento y cuantificación de los costos.

Asimismo, en el dictamen final solicitamos que el perito se expida sobre la infraestructura del sector que la empresa menciona como de acopio transitorio de residuos peligrosos, en particular y conforme el "balance de masas" que oportunamente deberá agregar la demandada, tenga a bien expedirse indicando si conforme a su conocimiento ese sector de acopio de residuos peligrosos puede considerarse o no correctamente dimensionado en razón al volumen de residuos que genera la demandada Ternium Argentina SA.

Este Especialista responde:

- ✓ **No se detecta Política ambiental, distribuida en la zona, así como tampoco la Capacitación asociada a la Misma, con la difusión del Compromiso de las partes.**
- ✓ **No se exhibe Caratula del libro y contenidos de operaciones de Residuos Especiales, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 592/00.- Artículo N° 5.- Anexo II del Decreto 806/97 de la Ley 11720 y a disposición de la autoridad competente en el establecimiento generador. (Libro Glauco), que se asocia al BM.**
- ✓ **Los materiales ubicados en la zona del gran depósito transitorio de residuos no respetan lo establecido, en la Resolución N° 592/00. (Residuos especiales - Almacenamiento transitorio en establecimientos generadores - Requisitos técnicos a cumplir - Registro de operaciones.)**
- ✓ **No cuenta con piso pavimentado o impermeable.**
- ✓ **Rejilla perimetral y sumidero único**
- ✓ **Señalización de zona de estiba y zona de recorrido.**
- ✓ **No cuenta con sistemas visibles de protección contra Incendios (Detección, Extinción Automática y Alarma, temprana).**
- ✓ **No se detecta sistema de protección de puesta a tierra y protección contra descargas atmosféricas, en un todo de acuerdo a la Ley N°19587.- Decreto N° 351.- Resolución SRT N° 900/2015.-y Reglamentación AEA 90364.- / Decreto 249/07. Capítulo 8 Electricidad - Instalaciones Eléctricas, Todo rubricado por Profesional con incumbencias en la Materia, Visado por el Colegio Profesional que le otorga la Matrícula y Matrícula al día.**
- ✓ **Lo anterior y lo asociado aplica para la estiba / Camiones de transporte, como para la carga de fuego, expresada en Mcal/m² o**

- MJ/m², asociada al lugar. Rubricada por Profesional con incumbencias en la Materia y Matricula del Colegio que se la otorga, en un todo de acuerdo a ANEXO VII.- Correspondiente a los artículos 160 a 187 de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 351/79.- Capitulo 18.- Protección contra incendios, con cartel que detalle por sector de la qF o de forma general, exprese la misma de forma visible o bien en documentos que avalen lo propio con croquis de ubicación.**
- ✓ **No se detecta señalética asociada a los riesgos, ni cartelería con la corriente del Residuo, separación por características y otros detalles asociados a la prevención. Sectorización por riesgo de cada uno, para evitar un riesgo producto de una reacción entre los mismos.**
 - ✓ **No se detectan muros cortafuego, Separación de Sectores de incendio. No se detecta cartelería de la Prohibición de fumar o hacer fuego en el sector, así como también el uso de arresta llama para los vehículos y la Capacitación asociada a todos los Colaboradores que, por diferentes motivos, presta trabajo en la zona, Propios como externos.**
 - ✓ **No se pudo apreciar en el Plan Anual de Capacitación en un todo de acuerdo a la Resolución SRT N°905/2015.-. con temas relacionados y propios del lugar, tanto para el personal Propio, como para los externos que trabajan en la zona y las Constancias de Capacitación Rubricadas, por cada uno de ellos y la Firma del Profesional con Incumbencias en la materia con y la Matricula otorgada por el Colegio que posea**
 - ✓ **Dable es destacar que se encuentra en las inmediaciones un cuartel de Bomberos interno, al que por razones de tiempo y organización no se pudo comprobar, la logística asociada para un evento que se pueda generar en el sector, así como tampoco, los Procedimientos asociados.**
 - ✓ **No se observa rejilla perimetral, para la recolección de los lixiviados y su adecuado traslado a plantas de tratamiento, con sistemas de detección en la misma y extinción en caso de incendio y recorrido por estas cañerías o canaletas.**
 - ✓ **Al estar los sectores a cielo abierto, no se detectan Cubiertas / Muros. cierres de portones o sistemas de obstrucción que en los casos escorrentía, esta pueda ser preventivamente contenida.**
 - ✓ **No se explicitó por obras recientes, con ante proyectos o proyectos, rubricados por Profesional con incumbencias y matricula otorgada por el Colegio / Consejo que corresponda y aprobados, por organismos de Control y Fiscalización local y Provincial**
 - ✓ **Hacedero es destacar que, por el tamaño del predio, las recorridas y los puntos de pericia, la actividad se vio forzada a una somera visita, por lo que no se puede, en esta oportunidad detallar todo con el fiel reflejo que se busca, para el logro del objetivo se estima como aconsejable, generar una vista técnica exhaustiva de mayor cantidad de días, organizando con antelación las zonas a recorrer, con un calendario de trabajo que se reparta en documentación de respaldo y luego visita a campo.**
 - ✓ **En lo referente a la remediación los pasos son varios y complejos, se estima como muy prudente que se debe definir un responsable de la**

Empresa, con incumbencias en la materia, generar un equipo de trabajo, desarrollar un KPI (Key Performance Indicators = Indicadores de Clave de rendimiento) tomar sector por sector, una amplia y profunda diagnosis, volcar esto en un plan de trabajo, con plazos y asignación de recursos.

- ✓ **Con estos detalles avanzar en la remediación, según el KPI y presentar de forma mensual el avance en el expediente.**
- ✓ **Este Profesional puede hacer los aportes para la remediación, habida cuenta que es inherente a la formación ambiental, la realidad es que en sitio hay un grupo de Especialistas que salvo mejor opinión lo pueden desarrollar, pues se encuentran en sitio y poseen la facilidad de la dedicación a tiempo completo, pues la tarea implica muchas horas de trabajo Profesional.**
- ✓ **Es de vital importancia destacar que se toman varios aspectos, que en principio pueden que escapen a la verdad ambiental, pero la realidad es que la Ley N°19.587.- del 21 de abril de 1972.- en su artículo N° 6.- refiere a: c) contaminación ambiental: agentes físicos y/o químicos y biológicos; / d) efluentes industriales. En otro orden todo lo que es puertas adentro es Higiene y Seguridad, en el trabajo y todo lo que lo excede es Medio Ambiente, a esto se suma que el Profesional que rubrica estos documentos pose Incumbencias en ambas disciplinas. Por ende, se puede explayar a lo ancho y a lo largo de las legislaciones asociados en ambas ciencias, con total libertad, por ser un avezado en la materia y poseer antecedentes Universitarios y Matriculas que así lo avalan.**
- ✓ **Si se puede generar una suerte justipreciación ambiental, a los fines de un aporte concreto y con la pacífica jurisprudencia, de arribar a un sendero ambientalmente justo para las partes involucradas. Esta tarea se podría realizar como una suerte de extensión a la Pericia en trato, por ser un tema que insume muchas horas de trabajo y dedicación específica. Por lo que se debe considerar estos tiempos de trabajo, como actividad, Asociada a la pericia, pero con ampliación de plazo y permisos detallados para poder realizar la misma de forma adecuada y con los tiempos y logisticas razonables, se trata de varias recorridas, verificación puntual de documentos y análisis exhaustivo de lo actuado por la Demandada. Léase conformar un equipo de trabajo, entre los Colaborares de la Empresa y los Colaboradores que trabajan con este Profesional otrora desinsaculado.**
- ✓ **No se detecta control de Bascula / Balanza (Bascula Puente) para comprobar, el peso de lo que se ingresa / de lo que egresa, con los manifiestos vinculados y poseer un control de lo actuado.**
- ✓ **Los residuos se encuentran sobre el solado directamente, no hay detalle de contención prevista, para los casos de aguaceros o calabobos, por lo que la escorrentía se presenta como un fenómeno normal, se suma a esto el líquido que se genera al filtrarse a través del material allí despistado, por efecto de la lluvia, genera un lixiviado de proporciones dañinas para el ambiente, las napas y el río que se encuentra en las cercanías, no se cuenta con mediciones y detalles de este.**

- ✓ No se pudo observar Obras recientes relacionadas o anteriores vinculadas.
- ✓ El sector en trato, al hoy del tiempo, no se encuentra correctamente dimensionado / adecuado y optimizado en razón al volumen de residuos que genera la demandada Ternium Argentina SA.

El abogado Maggi, Solicita:

4) A) *"Describe el perito de qué forma la demandada cumple con las previsiones del decreto 1074/18, informe si cuenta con la L.E.G.A. y cuáles son los controles estatales que efectivamente se realizan, en especial describa el monitoreo de PM10, PM2,5, contaminantes criterios y contaminantes específicos. Describa si existen sistemas de monitoreo continuo y en su caso la conveniencia, ventajas y/o necesidad de contar con los mismos."*

Este Especialista responde:

- ✓ La empresa no acompañó en este expediente judicial constancias de monitoreo y tampoco acompañó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, aprobado y el Certificado de Aptitud Ambiental, actualizado.
- ✓ De la Disposición 43/19 (Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera) que otorgó la LEGA a Ternium Argentina SA se encuentra agregada a fs. 314 a 323 de este expediente judicial, se pueden extraer las siguientes consideraciones:
 - ✓ a) La LEGA se encuentra vencida desde el 4 de febrero de 2023
 - ✓ b) Según surge de ese documento la empresa no cuenta con monitoreo continuos de sus efluentes gaseosos las frecuencias son semestrales y anuales.
 - ✓ c) No cuenta con plan de emisiones difusas
 - ✓ d) No consta plan de monitoreo de la termoeléctrica de Ternium, puede existir un plan de monitoreo a cargo del ENRE, también puede incluir para este sector monitoreo continuos, es necesario librar consulta al ENRE para despejar dudas al respecto.
 - ✓ e) La autoridad de aplicación dispuso en la LEGA una serie de monitoreo sobre el sector de "batería de coque", "molino de coque", "sistema de clasificación de coque" en frecuencia semestral como "1.1 monitoreo de emisiones gaseosas".
- ✓ En cuanto al apagado de coque el mismo no es monitoreado conforme surge de la pág. 12 del PDF obrante a fs. 314/323 -LEGA-, descrito en el punto "2" "D2", "1.2 emisiones difusas"
- ✓ Sobre este punto es importante mencionar que ninguna emisión difusa es monitoreada por Ternium Argentina SA según surge de la LEGA acompañada.

- ✓ Las emisiones difusas son toda descarga a la atmósfera de emisiones, no canalizada por conducto, continua o discontinua, cuyo receptor es la atmósfera.
- ✓ ¿No exhibe o no presenta detalles que avalen por qué no se realizan o no se miden las difusas?
- ✓ En el caso del apagado de coque es una enorme nube negra, en la demanda hay fotos de ese momento. Dable es destacar que no se pudo estar en ese momento, por motivos que son atendibles y comprensibles.
- ✓ f) La LEGA establece un Plan de Adecuación del cual se encuentran vencidos los plazos y no se encuentran constancias en este expediente de su cumplimiento. En particular destaco que obra un requerimiento de adecuación al sector de apagado de coque -punto 8- , textualmente la autoridad consigna en la LEGA: "...
- ✓ Implementar medidas tendientes a minimizar las emisiones gaseosas en la operación de descarga y apagado de coque...", el plazo de dicho requerimiento se encuentra vencido.
- ✓ g) La LEGA no dispone el monitoreo de la totalidad de los contaminantes criterio en particular se observa la ausencia de monitoreo de Ozono (O3) y Plomo (Pb)
- ✓ Esto es otro punto a tener en cuenta que amerita de ser posible realizar una evaluación de esta aprobación
- ✓ El monitoreo es fundamental para este tipo de realidad, por los contenidos que posee. y explicar por qué es necesario monitorear la totalidad de los contaminantes criterios.

Se funda en: Aunque el ozono en la atmósfera superior es esencial para proteger la vida en la Tierra, el ozono en niveles más bajos de la atmósfera puede ser peligroso para la salud humana y el ambiente. Algunos de los riesgos asociados con el ozono:

Problemas respiratorios.

El ozono puede causar irritación en los pulmones y dificultad para respirar. También puede agravar el asma y otras afecciones respiratorias.

Daño pulmonar: El ozono puede dañar los tejidos pulmonares y hacer que los pulmones sean más susceptibles a infecciones y enfermedades.

Efectos en la salud a largo plazo: La exposición crónica al ozono puede provocar efectos negativos a largo plazo en la salud, como disminución de la función pulmonar y enfermedades respiratorias crónicas.

Contaminación del aire: El ozono es un contaminante del aire que puede interactuar con otros contaminantes y formar smog, lo que empeora la calidad del aire y puede afectar la salud humana y el medio ambiente.

Daño a la vegetación: El ozono también puede dañar la vegetación, incluidos los cultivos y los bosques, al interferir con los procesos de fotosíntesis y reducir la producción de alimentos.

Por estos y otros detalles es de vital importancia, adoptar serias medidas de contralor, por las responsabilidades que esto implica. Es

decir, tomar medidas para reducir la exposición al ozono y controlar su liberación al ambiente, con detalles Protocolos y Procedimientos Ambientales escritos, difundidos y con constancias de Capacitación, estas como en todos los casos debe estar Reubicada por cada uno de los participantes y la Firma del Profesional con Incumbencias en la Materia y Matricial otorgada por el Colegio Profesional

En lo referente al Plomo. El plomo es un elemento químico de la tabla periódica, cuyo símbolo es Pb (del latín plumbum) y su número atómico es 82 según la tabla actual, ya que no formaba parte en la tabla periódica de Mendeléyev.

Ahora bien, fundamos nuestros dichos en que es importante monitorear la presencia de plomo en el aire porque el plomo es un metal tóxico que puede tener graves consecuencias para la salud humana y el medio ambiente. Algunas de las razones por las que es importante monitorear la presencia de plomo en el aire son:

- 1. Efectos en la salud humana: La exposición al plomo puede causar daño cerebral, retraso en el desarrollo, problemas de aprendizaje y trastornos del comportamiento en los niños. También puede afectar la salud reproductiva, cardiovascular y renal de los adultos.**
- 2. Contaminación del suelo y el agua: El plomo puede contaminar el suelo y el agua, lo que puede tener efectos negativos en los ecosistemas y en la salud de los seres vivos que dependen de ellos.**
- 3. Fuentes de contaminación: El plomo se libera al aire a partir de fuentes como la quema de combustibles fósiles, la producción de baterías y la fabricación de productos de plomo. Monitorear la presencia de plomo en el aire ayuda a identificar y controlar estas fuentes de contaminación.**
- 4. Cumplimiento de regulaciones ambientales: Los gobiernos y las agencias ambientales establecen límites para la cantidad de plomo que se puede liberar al aire. Monitorear la presencia de plomo en el aire ayuda a garantizar que se cumplan estas regulaciones y se proteja la salud pública y el ambiente.**

A modo de cierre, se detalla la importancia de monitorear la presencia de plomo en el aire es altamente importante y de responsabilidad Social Empresaria, para proteger la salud humana y el medio ambiente, identificar fuentes de contaminación y cumplir con las regulaciones ambientales. En un todo de acuerdo con la Ley N° 11.720.- Decreto 1074/18 y Resolución N° 95/14.- ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- ✓ h) En cuanto a los contaminantes específicos opinión del perito.

Este Especialista responde:

Este Experto, no opina solo, transcribe detalles Técnicos que son precios de la Legislación que nos cubre y que se debe dar estricto cumplimiento

B) al perito que aclare cuando expresa que “... los parámetros están dentro de lo solicitado...” se refiere a que la LEGA emitida por Disposición 43/19 contempla adecuadamente los parámetros del decreto 1074/18, o dicha afirmación indica también que la empresa cumple adecuadamente con los parámetros en las emisiones gaseosas que descarga en todo su proceso industrial.

Este Especialista responde:

Que se trató de un yerro de interpretación, pues hasta no poseer toda la información, a modo de evidencia objetiva, no se puede aportar infamación relacionada.

C) En fundamentación a su respuesta tenga a bien en el informe final, una vez que cuente con la documentación correspondiente, detallar los resultados concretos de los parámetros monitoreados y su ajuste a la normativa vigente.

Este Especialista responde:

Se ha de responder en tiempo y forma una vez que se tengan todos los avales, para su posterior añiláis.

C) En cuanto a la LEGA mencionada informe el perito qué evaluación y propuesta de monitoreo hizo la autoridad de aplicación sobre el sector de las torres de apagado de coque, en particular se expida sobre las emisiones gaseosas generadas cuando en la etapa de carga de carbón mineral por la boca superior de los hornos de coquización del proceso industrial en estudio. Reservamos observaciones y explicaciones para el momento que sea presentado el dictamen final.

Este Especialista responde:

- ✓ La empresa, en principio no acompañó en este expediente judicial constancias de monitoreo y tampoco acompañó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.
- ✓ De la Disposición 43/19 que otorgó la LEGA (Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera) a Ternium Argentina SA se encuentra agregada a fs. 314 a 323 de este expediente judicial, se pueden extraer las siguientes consideraciones:
 - a) La LEGA se encuentra vencida desde el 4 de febrero de 2023

b) Según surge de ese documento la empresa no cuenta con monitoreo continuos de sus efluentes gaseosos las frecuencias son semestrales y anuales.

c) No cuenta con plan de emisiones difusas

d) No consta plan de monitoreo de la termoelectrica de Ternium, puede existir un plan de monitoreo a cargo del ENRE, también puede incluir para este sector monitoreo continuos, es necesario librar consulta al ENRE para despejar dudas al respecto.

e) La autoridad de aplicación dispuso en la LEGA una serie de monitoreo sobre el sector de “batería de coque”, “molino de coque”, “sistema de clasificación de coque” en frecuencia semestral como “1.1 monitoreo de emisiones gaseosas”. En cuanto al apagado de coque el mismo no es monitoreado conforme surge de la pág. 12 del PDF obrante a fs. 314/323 -LEGA-, descrito en el punto “2” “D2”, “1.2 emisiones difusas”

Sobre este punto destaco que ninguna emisión difusa es monitoreada por Ternium Argentina SA según surge de la LEGA acompañada. Las emisiones difusas son toda descarga a la atmósfera de emisiones, no canalizada por conducto, continua o discontinua, cuyo receptor es la atmósfera. Xxxxx ¿ por qué no miden difusas? En el caso del apagado de coque es una enorme nube negra, en la demanda hay fotos de ese momento xxxxx.

f) La LEGA establece un Plan de Adecuación del cual se encuentran vencidos los plazos y no se encuentran constancias en este expediente de su cumplimiento. En particular destaco que obra un requerimiento de adecuación al sector de apagado de coque -punto 8-, textualmente la autoridad consigna en la LEGA: “... implementar medidas tendientes a minimizar las emisiones gaseosas en la operación de descarga y apagado de coque...”, el plazo de dicho requerimiento se encuentra vencido.

g) La LEGA no dispone el monitoreo de la totalidad de los contaminantes criterio en particular se observa la ausencia de monitoreo de Ozono (O3) y Plomo (Pb) de ser posible realizar una evaluación de esta ausencia y explicar por qué es necesario monitorear la totalidad de los contaminantes criterios.

Se detallan a renglón seguido

Ozono (O3) = La medición del ozono es importante por varias razones:

Protección de la salud humana: El ozono es un gas altamente reactivo que puede irritar los ojos, la nariz, la garganta y los pulmones, y empeorar las enfermedades respiratorias como el asma. La medición del ozono ayuda a alertar a las autoridades de salud pública sobre la presencia de altos niveles de ozono en el aire, lo que permite a las personas tomar medidas para proteger su salud.

Protección del medio ambiente: El ozono también juega un papel importante en la atmósfera, ya que actúa como un escudo protector contra la radiación solar ultravioleta dañina. La medición del ozono

ayuda a los científicos y las autoridades a comprender mejor los cambios en la cantidad de ozono en la atmósfera, y a tomar medidas para proteger la capa de ozono y el medio ambiente.

Monitoreo de la calidad del aire: El ozono es un contaminante del aire, que se forma cuando los compuestos orgánicos volátiles y los óxidos de nitrógeno reaccionan en presencia de la luz solar. La medición del ozono ayuda a monitorear la calidad del aire y a tomar medidas para reducir las emisiones de los contaminantes que forman el ozono.

En resumen, la medición del ozono es importante para proteger la salud humana, el medio ambiente y monitorear la calidad del aire.

Plomo = La medición del plomo en el aire es importante porque el plomo es un metal tóxico que puede tener efectos graves en la salud humana y ambiental.

El plomo se encuentra en muchos productos y materiales, como la pintura vieja, las tuberías de plomo y los residuos de la industria.

Cuando el plomo se libera al aire, puede ser inhalado y entrar en el cuerpo humano, donde puede causar daño a los sistemas nervioso, renal, reproductivo y cardiovascular, especialmente en niños pequeños y mujeres embarazadas. También puede causar efectos en la salud a largo plazo, como disminución del coeficiente intelectual y del desarrollo cognitivo.

Además de los efectos en la salud, el plomo en el aire puede tener efectos en el medio ambiente, como la contaminación del suelo y el agua.

Por lo tanto, medir los niveles de plomo en el aire es importante para proteger la salud humana y ambiental y para implementar políticas y prácticas que reduzcan la exposición al plomo.

h) en cuanto a los contaminantes específicos opinión del perito

Este Especialista responde:

Este Labriego Ambiental, no opina, solo aplica los criterios que la legislación detalla sobre el particular y aporta detalles que surgen de estas.

El abogado Maggi, Solicita:

5) "Describa sistema de tratamiento de efluentes líquidos industriales, y sistemas de contención y tratamiento de efluentes pluviales en toda la planta industrial y su frente costero. Con respecto a los efluentes pluviales describa y justifique qué tipo de residuos pueden arrastrar en los distintos sectores. Enuncie cuál es el destino final de los efluentes pluviales, describa si observa ejecución de obras recientes y en su caso documente tal circunstancia."

En este acápite solicitamos al perito tenga a bien acompañar las fotografías que enuncia en su respuesta y que nuestra parte no pudo confirmar su efectiva agregación en este expediente judicial.

Asimismo, solicitamos al Sr. Perito tenga a bien aclarar si sobre este punto en particular pudo constatar si se encuentran o no en ejecución obras recientes y en su caso detalle cuales serían y si es posible documente tal circunstancia.

Por otra lado, tenga a bien informar si en el sector costero inspeccionado y que describe con presencia de material particulado disperso considera o no necesario la ejecución de obras para evitar que el mismo se precipite al río, en su caso, describa las eventuales obras y cuantifique costos.

Este Especialista responde:

- ✓ **Se informa que la tarea de las Fotografías, se vio sensiblemente disminuida por no contar con la memoria sufriente en el Telefono y solo se pudo albergar pocas imágenes, que casi no aportan mayor detalle.**
- ✓ **Por lo que, para el logro de estos detalles, se debe implementar, la tarea de fotógrafo profesional, con equipo propio, capacidad de trabajo y la logística para tomas en altura, apelando al uso de un vehículo aéreo no tripulado (DRON).**
- ✓ **Para la actividad, se debe manejar una suerte de cadena de custodia con la Memoria, de lo que se fotografíe y se filme**
- ✓ **No se pudo apreciar obras actuales relacionadas, así como tampoco anteriores que puedan aportar un indicio de trabajos ambientales vinculados.**
- ✓ **El sector Costero, se ve notablemente alcanzado por el Material particulado y la tierra con diferentes elementos que no se pueden**

determinar, hasta no realizar los estudios vinculados, pero si es calve que todo termina en el Río.

- ✓ Los trabajos a desarrollar, son varios y complejos, lo que amerita un trabajo algo más profundo, con dedicación total en sitio, recorridas, Mediciones varias , por tal motivo se debe contar con un mapa del sitio, detalle oficial de los vientos y llevar adelante las mediciones en un todo de acuerdo a Protocolo para medición de Contaminantes Químicos, Resolución SRT N° 861/15.- Con amplia situación de lo actuado, Capacitación a los Colaboradores Propios y eternos, volcado a la Matriz de riesgos Ambientales, Capacita citación para todos, con rubrica y a cargo de Profesional con incumbencias en la Materia, sumado al Medico Ambiental y el Laboral.
- ✓ Dable es resaltar que los pasos ambientales referidos se asocian para este sector a:
 - i Contar con el Protocolo Ambiental de la Empresa para estos casos y realizar los siguientes pasos:
 - ii Medición del Material Particulado en el aire. Protocolo para medición de Contaminantes Químicos, Resolución SRT N° 861/1
 - iii Extracción de probetas de la tierra del lugar por lo menos a dos profundidades (En superficie y a medio un metro de profundidad), verificación de Pasivo y Riesgo Ambiental con muestra, contra muestra y cadena de custodia. En un todo de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 95/14.- Llevado a cabo por Organismo Oficial y reconocido, con detalle de mapa de lo actuado y mojón de ubicación (Presencia de sustancias contaminantes)
 - iv Estudio del agua, a nivel costero, en la zona del río. Respetando en un todo lo establecido en la Ley 12.257.- (Código de Aguas), Ley 18.284 (CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO) Agua Potable y Desagües Ley N°11.820.- / Decreto 351/79. Reglamenta la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Capítulo 6 - Provisión de agua potable. Resolución MTy SS 523/95.- / Artículo 57/58. Título III. Capítulo 6: Provisión de Agua Potable. Decreto 351/79 Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo Resolución SRT 463/09
 - v Con los siguientes Parámetros: Turbiedad, pH, Olor, Color, Dureza Total, Alcalinidad Total, Arsénico, Cadmio, Cobre, Cinc, Cromo, Hierro Total, Manganeso, Plomo, Cloruros, Sulfatos, Ion Nitrate, Ion Nitrito, Ion Amonio, Cloro Libre y Fluoruros / Recuento Total de Bacterias Aerobias (37 °C), Coliformes Totales, Escherichia Coli y Pseudomona Aeruginosa.
 - vi Los Laboratorios y Empresas en trato deben poseer sistema de Calidad ISO, como mínimo y estar habilitadas para el trabajo propuesto.
- ✓ Todos estos elementos, deben ser remitidos a laboratorios Reconocidos, para su posterior análisis e informes.

El abogado Maggi, Solicita:

6) "Describa los riesgos en la salud y en el ambiente que representan cada una de las sustancias detectadas en el agua y en el suelo conforme las constancias de autos -PFA, OPDS y eventuales resultados de laboratorios- y más allá de los hallazgos detectados en laboratorio deberá el perito tener especialmente en cuenta aquellos otros contaminantes que se generan en la actividad siderúrgica de la magnitud que despliega la demandada. Relacione los listados de los anexos de la ley 24.051 con la actividad de la demandada, abordando cada uno de los ítems en que se encuentre involucrada."

Sobre este punto no formulamos observaciones y/o pedidos de explicaciones hasta tanto la demandada cumpla con el aporte de los documentos requeridos por el Sr. Perito. Reservamos derecho de defensa una vez cumplimentado el dictamen final.

Este Especialista responde:

Se respetan los detalles Ut Supra detallados

El abogado Maggi, Solicita:

7) "Realice un informe histórico de cuáles son las habilitaciones ambientales obtenidas ante el ex OPDS, actual Ministerio de Ambiente, A.D.A. y ENRE, señalando grado de cumplimiento, eventuales sanciones, fiscalizaciones y demás datos de interés;"

Sobre este punto no formulamos observaciones y/o pedidos de explicaciones hasta tanto la demandada cumpla con el aporte de los documentos requeridos por el Sr. Perito. En tal sentido solicitamos que se analice esa documentación con retrospectiva que contemple la fecha de interposición de la demanda -21 de mayo de 2021- y un periodo anterior que abarque representativamente un lapso total no menor a tres (3) años. Reservamos derecho de defensa una vez cumplimentado el dictamen final.

Este Especialista responde:

- ✓ De la documentación agregada a este expediente se puede afirmar que la empresa obtuvo su primer Certificado de Aptitud Ambiental -CAA- en el año 2011, mediante Disp. 858/2011 agregada a fs. 576 de este expediente, es decir que desde el año 1993, fecha de sanción de la ley 11.459, hasta el 2011 la empresa desplegó su actividad sin contar con CAA.
- ✓ Luego vencido el CAA, que se había otorgado mediante Disp. 858/2011, recién se renovó en el año 2014 mediante Res. 150/2014 -fs. 577-, estuvo entonces un año sin CAA, operando el vencimiento en 2016 y obteniendo su renovación en 2017 mediante Res. 339/17 – agregada en este expediente a fs. 578, cuyo vencimiento operó en 2019 y hasta la fecha no obtuvo la renovación, es decir que al tiempo de realizar este dictamen Ternium Argentina SA no cuenta con CAA vigente.
- ✓ De los únicos tres CAA que obtuvo la empresa se pueden extraer datos históricos de especial interés, los mismos se encuentran en los Anexos de los CAA bajo la denominación Condicionamientos, Observaciones o Notas según sea el caso.
- ✓ Los destacados son los siguientes, del CAA Disp. 858/2011 agregada a fs. 576 en la pág. 5 del PDF, abundan una lista de Condicionamientos en el Anexo I que van desde el ítem a) al f), los mismos abordan temas como incendios, segregación de residuos especiales, depósitos, manifiestos, efluentes líquidos, uso del recurso hídrico, etc.
- ✓ Según la documentación incorporada en este expediente varios de estos condicionamientos subsisten como desvíos aún hoy, por ejemplo, el “condicionamiento” e) intima en un plazo de 30 días realizar ante la ADA los trámites necesarios para la obtención del Permiso de Vuelco de Efluentes Líquidos. Dicha intimación se realizó en abril de 2011 y a febrero de 2023 no fue cumplida acabadamente dado que Ternium Argentina aún hoy no obtuvo el Permiso de Vuelco de Efluentes Líquidos Industriales, según lo acredita la propia ADA a fs. 660 expediente donde informó que “No se registran permisos de vuelcos de efluentes líquidos industriales vigentes”.
- ✓ Luego en el segundo CAA que obtuvo Ternium, Res. 150/2014, agregada en pág. 577, en pág. 3 del PDF: “Anexo I. 1) Condicionamientos: a) Implementar las medidas que resulten necesarias a los efectos de asegurar la eficiencia del tratamiento de los efluentes líquidos de la acería para que no excedan los parámetros de vuelco establecidos en la normativa, en particular ph, SS10min y SS2hr, debiéndose tener en cuenta esta problemática en las modificaciones y ampliaciones de la planta de tratamiento de agua y barros en la acería que se están realizando. Plazo inmediato.”
- ✓ Esta problemática incorporada por el OPDS como condicionamiento de cumplimiento inmediato sigue aún hoy registrándose parámetros excedidos conforme la normativa vigente, tal como lo informa la ADA en este expediente mediante IF-2021-17882969-GDEBA-DPTGARHADA agregado a fs. 172 el 23/08/2021.
- ✓ Se detalla:

Pto de vuelco	Parámetro	sep-17	dic-17	feb-18	jul-18	ago-18	sep-18	Lím 336/03
Acería	pH	10,7	10,1	10,2	10,2	10,7	10,1	10
	SS10' (ml/l)					0,1		Ausente
	SS2hs (ml/l)					1,2		1
	Mn (mg/l)			1,01				0,5
	Zn (mg/l)			3,44				2

Pto de vuelco	Parámetro	sep-17	oct-17	ene-18	abr-18	jul-18	Lím 336/03
Alto Horno	T°		49,7				45
	Mn (mg/l)	0,9		0,8	0,57	1,42	0,5

Pto de vuelco	Parámetro	may-18	ago-18	Lím 336/03
Coquería	SS10'	0,3		Ausente
	CN tot (mg/l)		0,25	0,1

Pto de vuelco	Parámetro	nov-17	Lím 336/03
Laguna Ecológica	CN tot (mg/l)	0,16	0,1



- ✓ En el último CAA obtenido mediante Resolución N° 339/17 – agregada en este expediente a fs. 578, la empresa Ternium debido a la detección de metales pesados en el agua subterránea fue intimada en el año 2017 en el Anexo I, punto 2) Condicionamiento, a realizar en el plazo de 2 años un informe que determine si existe relación o no entre la actividad industrial que despliegan y la presencia de metales pesados en el agua subterránea, a la fecha, casi seis (6) años después, no obran constancias de que Ternium hubiera cumplido acabadamente con ese condicionamiento.
- ✓ En el mismo Anexo, punto 1) Nota, solicitan registros de dragados de pileta de sedimentación, destinos de barros con contenido de cianuros y destinos de los mismos.
- ✓ Tengamos presente que Los metales pesados son elementos químicos con una densidad superior a 5 g/cm³.
- ✓ Algunos de los metales pesados más comunes en el agua son el plomo, el mercurio, el cadmio, el cromo y el arsénico.
- ✓ Estos metales pueden ser tóxicos en grandes cantidades y pueden representar un riesgo para la salud humana y el ambiente.
- ✓ Los metales pesados pueden ser liberados en el agua a través de diversas fuentes, como la industria, la minería, la agricultura y la eliminación de residuos.
- ✓ Una vez en el agua, pueden acumularse en los sedimentos y en la cadena alimentaria, lo que puede tener un impacto negativo en la vida acuática y en la salud humana.

- ✓ La exposición a largo plazo a los metales pesados en el agua puede causar una amplia gama de efectos negativos en la salud, como daño en el sistema nervioso, el hígado y los riñones, así como cáncer y enfermedades cardiovasculares.
- ✓ Por lo tanto, es importante monitorear los niveles de metales pesados en el agua y tomar medidas para minimizar su liberación y exposición.

Permiso de Descarga de Emisiones Gaseosas:

- ✓ En cuanto al Permiso de Descarga de Emisiones Gaseosas, de la documentación aportada por Ternium Argentina a fs. 308/313 se puede establecer que el primer Permiso obtenido por la empresa fue en el año 2000 mediante Disposición 1663, su vencimiento operó en 2002, fue renovado recién en el año 2007 mediante Disposición 1195/07, es decir que durante un periodo de 5 años funcionó sin el permiso vigente, siguiendo la secuencia histórica el próximo permiso fue obtenido en el año 2013 mediante Disposición 383/13, es decir que se registro otro periodo de carencia de permiso de cuatro (4) años, finalmente luego de operado el vencimiento de la Disposición 383/13 en el 2015 recién en el año 2019 obtuvo la LEGA mediante Disposición 43/19 cuyo vencimiento operó el 4 de febrero de 2023.
- ✓ Esa la LEGA del 2019 fue incorporada a fs. 314/323 a este expediente por Ternium Argentina SA, en el Anexo I consta 2) Plan de Adecuación que consta de 11 items y cuyo cumplimiento no se encuentra debidamente documentado.
- ✓ Estos items de adecuación contienen puntos de relevancia en lo que a protección ambiental y salud pública se refiere dado que todas ellas son adecuaciones destinadas a evitar y/o mitigar las emisiones contaminantes detectadas como desvíos por el ex OPDS.
- ✓ Los plazos de cumplimiento se encuentran todos vencidos por lo que la empresa debería acreditar la ejecución completa del Plan de Adecuación dispuesto por la autoridad de aplicación en la Disposición 43/19. No se encuentran registros en tal sentido.
- ✓ En cuanto a las eventuales infracciones y/o sanciones impuestas si bien se incorporaron a la causa algunos documentos que acreditan ciertos desvíos sancionados para una respuesta exhaustiva es necesario requerir a las distintas autoridades de aplicación involucradas que releven sus registros e informen sobre la totalidad de infracciones a la normativa ambiental detectadas y sus eventuales sanciones.
- ✓ Sin perjuicio de ello se detalla que en este expediente existen constancias de infracciones a la normativa que regula el depósito, la manipulación y transporte de los materiales contaminados con PCB, así a fs. 268/269 Ternium Argentina agrega un documento que acredita que la empresa fue parcialmente clausurada por Disposición nro. 2786/13 por haber constatado el depósito de PCBs sobre suelo natural y a la intemperie, luego al revertir la situación generada la clausura fue levantada por Disposición 3036/14, es importante señalar que quedó pendiente una posible remediación del suelo

impactado y en este expediente no se encuentran constancias que se hayan realizado los procedimiento legales de identificación y remediación de pasivo ambiental -Res. 95/14 ex OPDS-

- ✓ También se registran infracciones a la ley 12.257 y resoluciones de la ADA, desde ya s eencuentra acreditado con documentacion fehaciente que Ternium no cuenta con el permiso de vuelco de efluentes líquidos industriales, a fs. 660 de este expediente la A.D.A informó que “No se registran permisos de vuelcos de efluentes líquidos industriales vigentes” y tal circunstancia es una infracción normativa pasible de sanción.
- ✓ Además, en este expediente se agregó informe de la ADA -julio 2021- a fs. 155 donde luego de una inspección se detectaron valores objetables de SS10 y de Coliformes fecales, no se pudieron medir metales pesados, por deficiencias en las instalaciones de aforo se imputaron la infracción al artículo 14° de los decretos N° 2009/60 y 3970/90 (CAPÍTULO II AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE EFLUENTES) reglamentarios de la Ley N°5.965. Página 2 del PDF-

Un detalle del documento:

En dicha oportunidad, los agentes intervinientes imputaron la infracción al artículo 14° de los decretos 2009/60 y 3970/90 reglamentarios de la Ley 5965 por la falta del aforo.

El día 30 de Marzo de 2021 personal técnico de este Departamento procedió a inspeccionar el establecimiento de referencia labrándose en dicha oportunidad el **Acta de Inspección Serie D N°3203**.

El abogado Maggi, Solicita:

8) "Realice un informe detallado de la planta Termoeléctrica de generación de energía eléctrica que funciona en la industria objeto del peritaje, describiendo características, combustibles que utiliza, monitoreo que se realizan, mencione si puede utilizar combustibles alternativos como residuos combustibles, justifique su respuesta."

Sobre este punto no formulamos observaciones y/o pedidos de explicaciones hasta tanto la demandada cumpla con el aporte de los documentos requeridos por el Sr. Perito.

Reservamos derecho de defensa una vez cumplimentado el dictamen final.

Este Especialista responde:

- ✓ **Se respeta lo Ut Supra detallado**

Sin Perjuicio se itera lo oportunamente destacado sobre la Planta de generación y los puntos detallados que son varios a tener en cuenta.

El abogado Maggi, Solicita:

9) "Informe si algunos sectores de producción -alto horno - coquería- pueden utilizarse o no como hornos de combustión de residuos peligrosos y en caso afirmativo cuales serían las medidas de control y/o seguridad para evitar tales prácticas."

Sobre este acápite solicitamos al Sr. Perito aclarar si efectivamente tuvo o no manifiestos de transporte de residuos peligrosos que cumplan con todas las formalidades que la ley impone, en su caso individualícelos y tenga a bien detallar la información obrante en esos eventuales manifiestos con un abordaje histórico a la fecha de interposición de la demanda -21 de mayo de 2021- y un periodo anterior que abarque representativamente un lapso total no menor a tres (3) años.

Reservamos derecho de formular observaciones y/o pedidos de explicaciones hasta tanto la demandada cumpla con el aporte de los documentos requeridos por el Sr. Perito.

Este Especialista responde:

- ✓ **En principio no se cuenta con estos documentos a modo de aval de lo actuado**

El abogado Maggi, Solicita:

10) "Identifique detalladamente los residuos peligrosos y/o sustancias peligrosas, sólidos, gaseosos o líquidos que se generan en el sector de coquería, colada de arrabio, altos hornos, apagado de escoria, entre otros. Explique los subproductos de la carbonización tales como, azufre elemental, sulfato de amonio, benceno, tolueno, xileno, naftaleno, y los hidrocarburos aromáticos policíclicos

(HAPs) que se generan durante la coquización, (3,4-benzo-alfa-pireno, Metilcolantreno, 9,10-dimetil-1,2-benzantraceno, 5-metilcriseno), describa el perito riesgos para el ambiente y la salud, manejo que se realiza de tales sustancias y/o residuos, controles y documentación fehaciente."

Solicitamos al Sr. Perito tenga a bien al momento de emitir su dictamen final detallar este punto conforme lo solicitado oportunamente.

Este Especialista responde:

- ✓ **No se cuenta con documentos que permitan a este experto poder hacer un análisis sobre el particular.**
- ✓ **Por lo exiguo del tiempo en la primigenia pericia, no se pudo acceder a la zona.**
- ✓ **Para la tarea como ya se pudo explicitar se deberá implementar una recorrida exhaustiva, en el recinto, con documentos, imágenes, Procedimientos, Matrices de Riesgo Ambiental, Constancias de Capacitación, asociadas, entrega de EPP / EPC, Hojas de Seguridad de cada Producto, Detalles del SGA (SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO DE CLASIFICACIÓN Y ETIQUETADO DE PRODUCTOS. QUÍMICOS) Naciones Unidas (Libro Purpura) Dichas de Datos de Seguridad y Resolución SRT 801/15.-**
- ✓ **Por cuerda separada se puede adjuntar los riesgos asociados a:**
 - 3,4-benzo-alfa-pireno,**
 - 5-metilcriseno**
 - 9,10-dimetil-1,2-,**
 - azufre elemental**
 - benceno,***
 - Benzantraceno**
 - hidrocarburos aromáticos policíclicos,***
 - Metilcolantreno,**
 - naftaleno,***
 - sulfato de amonio,***
 - tolueno,***
 - xileno,***

Sin Perjuicio de ello, la Empresa debe presentar, en el expediente:

- ✓ **las Hojas de Seguridad de cada producto,**
- ✓ **Los Procedimientos asociados para el manipuleo, estiba e identificación.**
- ✓ **Procedimientos ante emergencias por derrames y contingencias.**
- ✓ **Las mediciones relacionadas, tanto internas como externas, con mapa de actuación, frecuencia de las mismas, Procedimiento para la tarea, Vuelco en la Matriz Ambiental, Plan de contingencia Ambiental.**
- ✓ **La presentación del RGRL y RAR, en un todo de acuerdo con (Resolución SRT 463/09, Resolución SRT N°529/09 y Resolución SRT N° 741/10). Recibido por la ART.**
- ✓ **Constancias de Capacitación, sobre el particular.**
- ✓ **Constancias de EPP, entregadas a los Colabores que trabajan expuestos.**

El abogado Maggi, Solicita:

11) "Sobre el procedimiento de Ev.I.A, determine el perito si se contemplaron mediciones y evaluaciones del Riesgo de Explosividad e Incendio en la planta industrial de la demandada, por ejemplo, el método Multienegia , o el método Baker, o los métodos más convencionales como HAZOP o What IF, informe el perito si se realizó un mapa de iso-riesgo total que permita visualizar los resultados."

Sobre este acápite solicitamos al Sr. Perito tenga a bien al momento de emitir su dictamen final expedirse detalladamente sobre el particular.

Este Especialista responde:

- ✓ Se itera que por lo escaso del tiempo no se pudo concretar la vista total.
- ✓ Esto implica disponer de mayor tiempo, con dedicación total a cada sector, diagramando las recorridas, previamente pactadas y que de cada una de estas se otorguen los documentos y avales, sin perjuicio de ser escalados al Portal.
- ✓ La Empresa debe poseer los Planos con la Clasificación de Áreas Peligrosas de identificación de explosiones (Gases, polvos, atmosferas explosivas, La probabilidad de la presencia y activación de focos de ignición, incluidas las descargas electrostáticas, Las sustancias empleadas, los procesos industriales y sus posibles interacciones en las que se causan atmósferas explosivas, Las proporciones de los efectos previsibles, Descripción de las Instalaciones, Descripción de la ventilación, Simulación de los riesgos de explosión, Estudio de Carga de Fuego, Detalle de los niveles LEL y el UEL / Límites Inferiores y Superiores /, Instalación de sistema de monitoreo.
- ✓ Instalaciones bajo el copretérito AEA 90079.- REGLAMENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS,
- ✓ La empresa debe presentar y escalar si lo posee el siguiente material según lo solicitado de forma bien ordenada y bajo formato digital: Riesgo de Explosividad e Incendio en la planta industrial de la demandada, el método Multienegia, o el método Baker, o los métodos más convencionales como HAZOP o What IF, mapa de iso-riesgo total que permita visualizar los resultados.
- ✓ Planes de Evacuación, Roles asignados, simulacros y frecuencias de los mismos en todo de acuerdo a lo establecido en
- ✓ Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.
- ✓ Decreto Reglamentario N° 351/79.
- ✓ Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, y sus modificaciones
- ✓ Decreto N° 3858/07 y N° 859/08.
- ✓ Decreto N° 1095/16 y N° 34/18 GDEBA

- ✓ Resolución SRT N° 905/2015.- 2.2.3. Plan de evacuación con realización periódica de simulacros / Plan de preparación ante emergencias. / Coordinación con entidades externas.
- ✓ Conformación de la Resolución asociada al ESTRES POSTRAUMATICO, Resolución SRT N° 762/213.-, para los casos de evacuación, con rubrica de Terapeuta, con Matricula del colegio que se la otorga y trabajo en conjunto con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo / Medicina Laboral.
- ✓ Toda la documentación debe estar conformada de manera ordenada y volcada en el expediente Judicial.

El abogado Maggi, Solicita:

12) "Informe si en el procedimiento de Ev.I.A. se realizaron instancias de participación ciudadana."

Sobre este acápite solicitamos al Sr. Perito tenga a bien al momento de emitir su dictamen final expedirse sobre el particular.

Este Especialista responde:

- ✓ Se respeta lo Ut supra detallado.
- ✓ Sin perjuicio de lo actuado, se debe escalar en el expediente, las instancias de participación ciudadana, así como también las formas tenidas en cuenta para su adecuada participación.
- ✓ Sobre el particular se cita el siguiente párrafo: La participación pública es un derecho de los/las bonaerenses y un deber del Estado, tanto Nacional como de la Prov. de Bs.As, garantizar el acceso al mismo. Este derecho se reconoce tanto en nuestra legislación provincial (Ley 11.723 y Ley 12.475), legislación nacional (Ley 25.675 y Ley 27.275) y en el "Acuerdo de Escazú", que es el primer tratado de derechos humanos en materia ambiental para la región.
- ✓ Su nombre completo es Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe. Escazú es la ciudad en la que fue adoptado en Costa Rica.
- ✓ El Acuerdo tiene 3 pilares fundamentales y es el único en el mundo en contener una cláusula vinculante que protege los derechos de las personas defensoras del ambiente en Latinoamérica y el Caribe.
- ✓ Se detalla grafico oficial según fuente [Participación Pública en la Evaluación de Impacto Ambiental | Ministerio de Ambiente PBA \(gba.gob.ar\)](http://gba.gob.ar) :



El abogado Maggi, Solicita:

13) "Informe el perito todo dato de interés que según su criterio reconozca como situación de riesgo ambiental y que merezca tareas de adecuación."

Sobre este punto solicitamos al Sr. Perito tenga a bien, una vez aportada toda la documentación requerida a la demandada, reconsiderar este punto y analizar si de lo evaluado surge o no alguna otra situación de riesgo ambiental que merezca ser objeto de tareas de recomposición, remediación y/o de obras de infraestructura necesarias para impedir impactos significativos y negativos en el ambiente.

Este Especialista responde:

- ✓ **Se subraya y se pone de manifiesto que, para una respuesta asociada al punto más arriba destacado, se impone trabajar puntalmente sector por sector.**
- ✓ **Contar con todo lo ya solicitado.**

- ✓ Disponer del tiempo para las recorridas, que se deben pactar sector por sector, las que en principio no se pueden, hacer en un día, por las distancias y sectores y complejidad de los temas se estima en una semana de recorrido, en principio, con jornadas de casi 8 horas.
- ✓ A esto se suma la presencia de toda la documentación tanto en el Expediente, como en sitio.
- ✓ La logística de Imágenes tanto a nivel fotográfico en sitio, como la necesidad de contar con un dron y el operador de esto, pues la experiencia de tomar fotos con el celular, es poco profesional y distrae del trabajo específico, por la gran cantidad de lugares a recorrer, los documentos a revisar y los espacios a transitar.
- ✓ Generar la Cadena de custodia de las memorias y garantizar que estos documentos Fotografías como videos estén adecuadamente en el expediente.
- ✓ Que se autorice a poseer acceso con Profesionales de la Empresa, para los diferentes recorridos.
- ✓ Que se autorice a este Profesional a estar con otro Colega del equipo de trabajo, a los fines de soportar la carga de trabajo y la distribución de la misma.
- ✓ Por cuerda separada se ha de informar, el detalle para poder estar una semana en sitio y llevar adelante la actividad, que oportunamente V.S., ha solicitado y que este Perito, intentan realizar Profesionalmente de la mejor forma posible, para el bien de las partes involucradas.

El abogado Maggi, Solicita:

14) *"Mantenemos reserva de ampliar puntos periciales y designar delegado técnico."*

Este Especialista responde:

- ✓ A los efectos de no dilatar, el tema se solicita al Patrocinante de la Demanda que defina de alguna forma posible los puntos de pericia, así como también optimizar el proceso judicial y su economía asociada.

En otro orden:

- ✓ Se intime a la Empresa a los efectos conforme toda la documentación en tiempo y forma, así como también los diferentes estudios, asociados
- ✓ Para la documentación un plazo de 3 (tres) semanas y para los estudios 6 (seis) semanas.
- ✓ Sin perjuicio de ir informando de lo actuado en el expediente Judicial

III. Petitorio

- 1 Se tenga por contestado los diferentes tópicos detallados por el Patrocinante de la actora.
- 2 Se intime a la demandada a cumplimentar los requisitos detallados en un plazo no mayor a 3 (tres) semanas, para la documentación no

aportada hasta el momento los estudios 6 (seis) semanas. y
informando el avance de la gestión en el expediente Judicial.

- 3 Se tenga en cuenta todos los detalles, para la elaboración del trabajo Pericial, los tiempos y tareas vinculadas.
- 4 Por cuerda separada se detallará el nuevo adelanto. La anafaga asociada para la gestión vinculada a la pericia definitiva en sitio

Proveer de conformidad que

SERÁ JUSTICIA AMBIENTAL

viernes, 7 de abril de 2023

Expediente:
Jurisdicción:
Dependencia:
Carátula:

FRO 008751/2021
JUSTICIA FEDERAL DE ROSARIO
JUZGADO F DE SAN NICOLAS 1 - SECRETARIA 3 CIVIL Y COMERCIAL,
CUENCA RIO PARANA C/ TERNIUM ARGENTINA S.A. (PLANTA
GENERAL SAVIO) SIAMPARO AMBIENTAL

Perón Enrique Anibal
Ingeniero en Seguridad Ambiental
Mat. CPII N° ISA 037 RES SRT N° F0028

Ing. Perón Enrique Anibal

Ingeniero en Seguridad Ambiental, Licenciado en
Higiene y Seguridad en el Trabajo, Universidad de la
Marina Mercante (UdeMM) Matriculas Profesionales.
Otorgadas por el Consejo Profesional de Ingeniería
Industrial Ingeniero N° ISA0037 Licenciado N°
LHS0056.-, (CPII) Matricula N° L2-10226-1.- expedida
por el Colegio de Profesionales en Higiene
Seguridad y Salud Ocupacional, de la Provincia de
Santa Fe.

